

Se ha convocado concurso general de méritos, en el BOAM número 7.671, de fecha 1 de junio de 2016, para cubrir plazas de Jefatura de Negociado en la Agencia Tributaria: [FG-AT-4-2016](#)

¿Consideráis que es este un Concurso General de Méritos?

CCOO no lo cree, entre otras cuestiones porque como establecen las bases específicas de la convocatoria:

“...En caso de empate en la puntuación se acudirá a dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden:

1º. Méritos específicos...”

(Si lo primero que se valora son los méritos específicos, ¿Qué clase de Concurso General puede ser habida cuenta de la excesiva especificidad de los méritos que se piden’).

[Convocatoria completa del FG –AT-4-2016](#)

Y por otra parte los méritos alegados por los concursantes deben de ser acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones...

¿Consideráis justos y necesarios los certificados de funciones para los empleados cuya carrera administrativa ha sido siempre en el Ayuntamiento de Madrid?, **en CCOO tenemos muchas dudas.**

Leed la propuesta del grupo de provisión en nuestra [página web](#) y decidnos qué opináis